Bogotá, 23 de mayo de 2024

CVP-CI-656-2023-194

Señores:
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Atn. Arq. María Mercedes Molina
Directora de Mejoramiento de Barrios.
Bogotá.

REFERENCIA: Viabilidad-y aprobación a solicitud de prórroga de la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023- oficio 089-2205-655 del 22 de mayo de 2024

Ref.: Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Cordial saludo

En atención a lo solicitado por el contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON frente a la *"Ampliación de la suspensión N.01"* esta interventoría manifiesta lo siguiente

I. SOLICITUD DE SUSPENSIÒN Y TRÀMITE

1. El Contrato N. 655 de 2023 la cual se tramito con los oficios cuyo radicado por parte del contratista fueron el 087-1004-655 y 088-1004-655 de fecha 10 y 11 de abril del 2024 respectivamente, donde solicito la suspensión del contrato por un tiempo de 45 días calendario, frente a los tiempos requeridos para el trámite de las actividades inherentes al componente eléctrico las cuales se vienen ejecutando a la fecha y requieren la certificación RETIE y RETILAB

2. Esta interventoría conceptuó al respecto mediante oficio CVP-CI-656-2023-185 de fecha 11 de abril de 2024 remitido al correo de correspondencia atendiendo la formalidad del caso por el correo soluciones@cajaviviendapopular.gov.co con radicado generado por CVPgestiondocumental@cajaviviendapopular.gov.co con el día 12 de abril 202417000067362 donde se adjuntó la viabilidad y concepto emitido por esta interventoría con el acompañamiento del especialista eléctrico el ingeniero Germán García quien reviso la viabilidad técnica al respecto la cual cita:

   "(…)

   Esta interventoría estará atenta a que el proyecto obtenga los certificados

RETIE y RETILAP en los tiempos indicados en el oficio recibido. Es importante recalcar, que el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, estipula un tiempo máximo de 90 días para corregir las no conformidades encontradas en las visitas realizadas por el inspector RETIE y en caso de no ser subsanadas dentro de este tiempo, se emitiría un comunicado de no conforme del proyecto.

(…)"

3. Con base en lo anterior en el oficio frente a la certificación RETIE Y RETILAP el cual hace parte del componente Eléctrico, que se encuentra en el ítem 48 del capítulo de redes eléctricas el cual se encuentra en el objeto del contrato, por lo tanto, se debe precisar el objeto y alcance del oficio de solicitud del capítulo 10 de Redes Eléctricas del contrato de obra.

	10. REDES ELÉCTRICAS		
38	Puesta a Tierra Medidor	UN	4,00
39	Kit Solar básico 24V 1700Whdía	UND	2,00
40	Caja de Protección IP65 60x40x25	UND	2,00
41	FOTOCELDAS LUMINARIAS POSTE(EXT)	UND	1,00
42	Kit Solar Litio 3000W 48VDC 14000Whdía	UND	1,00
43	(DL1) - Luminaria tipo Downlight redondo LED 7.9W	PTO	2,00
44	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL+TUBO EMT 5m-CEFE COMETAS (Sum+Ins	PTO	3,00
45	(BL2) -Luminaria Bolardo Exterior corto LED 10.8W	UND	30,00
46	Salida luminaria piso 3N12 (PVC 3/4")	UND	30,00
47	POSTE METAL.H=8M tipo AP+BASE	UN	2,00
48	Certificados de Retie y Retilap.	GL	1,00

4. En las verificaciones que se han venido desarrollando, se encuentran las labores de inspección (proveedores) establecidos por el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP teniendo en cuenta que este es un APU 48 de tipo contractual se sustentó el tiempo solicitado por el contratista frente a la suspensión requerida por el CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON en las siguientes actividades requeridas para obtener la certificación en mención

   - Revisión de diseños, cálculos y demás documentación propia del proyecto eléctrico.
   - Verificación de la conformidad de los productos usados.
   - Visitas de seguimiento y verificación en terreno.
   - Registro de las observaciones y comentarios.
   - Solicitud de acciones correctivas cuando se detecten no-conformidades.
   - Mediciones y ensayos que establezca el RETIE y RETILAP

5. Como resultado de la solicitud la cual fue soportada en debida forma la CVP con memorando de

radicación el cual aparece en la pagina del SECOP cuyo radicado es 202415000050931 con fecha 12 de abril del -2024 aprobó el OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR las cuales citan:

"(…)

PRIMERO. SUSPENDER ***el plazo de ejecución del Contrato de Obra CVP-CTO- 655-2023 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 12 de abril de 2024 hasta el 26 de mayo de 2024****, inclusive, término dentro del cual se espera superar las causas que originan la presente suspensión.*

SEGUNDO: ***Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de ejecución se reanudará automáticamente el 27 de mayo de 2024, sin necesidad de acta, por ello, el contratista deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta****, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente.*

(…)"

Por lo anterior el contrato tiene fecha de reinicio el día 27 de mayo del 2024

6. Al igual que el contrato de obra fue suspendido, el contrato de interventoría para efectos y seguimiento de las actividades relacionadas con el contrato de obra

II. SOLICITUD AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

1. El contratista mediante oficio de fecha oficio radicado mediante correo electrónico con radicado 089-2205-655 del 22 de mayo de 2024 a las 17:14 pm solicito a esta interventoría que se ampliara el plazo de la suspensión por un término de 20 días ya que el proveedor con el fin de dar terminación al proceso de certificación y adjuntado concepto del especialista eléctrico del contratista

2. El día 22 de mayo mediante correo electrónico el Arquitecto José David Cubillos funcionario de la CVP cuyo correo es jcubillosp@cajaviviendapopular.gov.co remitió a esta interventoría en la secuencia del correo remitido como esta en el punto anterior por el contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON a las 17:49 pm mediante correo electrónico lo siguiente:

"(…)

Buenas tardes

En el marco del contrato CVP-CTO- 655-2023 para el Ecobarrios Valles de Cafam, con base en el oficio dirigido a la interventoría y recibido como copia del contratista de obra CONSORCIO EPICON, oficio que se adjunta al presente; siguiendo el conducto regular se solicita a la interventoría que realice ***oficialmente la correspondiente remisión a***

la entidad con el respectivo concepto, indicando a esta supervisión sobre la gestión que llegue a corresponder para reanudación del mismo, en procura del cumplimiento del objeto contractual

(…)"

3. Frente a lo anterior por parte de esta interventoría puso de manifiesto la necesidad de allegar la información de manera completa en debida forma solicitando ampliarla con el fin de conceptuarla y soportarla en debida forma solicitando en la secuencia de correos lo siguiente:

"(…)

Frente a lo solicitado y para dar respuesta en debida forma se requiere que se adjunte lo referente al informe de verificación hecha por el CERTIFICADOR (CRSAS – R.L. Eduard Ariza) *dónde en efecto manifiesta que existen novedades al respecto para la obtención de la certificación de Retie y Retilap*

(…)"

4. El día 23 de mayo del 2024 el contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON remitió la información en dos correos de hora 16:36 pm y 19.02 remitida al correo de esta interventoría de acuerdo a las observaciones hechas

5. En reuniones promovidas por la CVP el día 23 de mayo del 2024 a las 2 pm y 4;30pm por parte de la supervisión de la CVP esta interventoría puso de manifiesto la necesidad de que la información se allegara de manera completa con el fin de verificar la justificación de tipo técnico para proceder o no con la solicitud de prorroga a la suspensión

6. La información allegada por el contratista se reviso a conformidad teniendo en cuenta lo solicitado.

III. VIABILIDAD DE LA SUSPENSION

Frente a lo solicitado por el contratista esta interventoría pone de presente que en verificación hecha por el especialista eléctrico el ing Germán García y seguimiento de las actividades del contrato, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo por un lapso de 20 días dado que el proveedor ha hecho énfasis en las siguientes observaciones para la obtención de la certificación de RETIE Y RETILAP: con los tiempos establecidos de acuerdo a lo solicitado por esta interventoría:

- Subsanación protocolos y certificados unidades básicas de transformación energética Lote A y Lote B, 29 de mayo.
- Finalizar Validación y aprobación memorias sistemas Lote A y Lote B, 31 de
- mayo de 2024.
- Finalizar Validación y aprobación planos sistemas Lote A y Lote B, 04 de junio
- de 2024.
- Verificación final en terreno de lo soportado documentalmente, 13 de junio de
- 2024.

- Expedición Certificación RETIE Lote A y Lote B, 17 de junio de 2024.

Vale la pena mencionar que se hizo la revisión al respecto contando con el concepto del especialista eléctrico de la interventoría quien manifestó que *"Respecto a cantidad de luces y uniformidad, están dentro de los parámetros que pide RETILAP. De otro lado, el diseño del sistema solar está bien calculado"*

Por lo anterior se adjuntan los soportes del caso con el fin de dejar a disposición de la CVP la conveniencia de ampliar el plazo de los efectos de la suspensión en el entendido que para dar cumplimiento al requisito del item contractual 48 se requiere que se subsanen las novedades encontradas por el proveedor.

Anexos:

- Solicitud oficio 089-2205-655 de fecha 22 de mayo del 2024 con adjunto de COLOMBIA AUTOMATICA SAS
- Secuencia de correos-22 de mayo-23 de mayo del 2024
- Certificación OEC CERTIFICADOS RETIE SAS
- Aprobación de solicitud de suspensión Contrato N. 655 de 2023-oficio 087-1004-655 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2024 Y SOPORTE DOCUMENTAL DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2024

Cordialmente

WILLIAM VALENCIA CAMPOS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
INGEVAL S.A.S

Proyectó:	Aprobó:
Ing. Javier Páez Herrera	Ing. William Valencia Campos - Director técnico general.

Con copia: Supervisores

intercajaviviendapopular@gmail.com
Cl 38 No. 32-41 of 806 Ed. Parque Santander
Tel 6628119
Villavicencio -Meta